

ADENDA No. 2
Invitación Abierta No. 001-2019

En razón al proceso de Invitación Abierta No. 001-2019, el cual tiene por objeto "Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, protección con medio humano con armas, equipos de comunicación y de seguridad con medios tecnológicos en las instalaciones de LA PREVISORA S.A. a nivel Nacional.", la Secretaría General de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones de la Invitación Abierta No. 001-2019:

1. Se modifica el numeral 3.1.3.1. "Licencia de funcionamiento", con el fin de agregar el siguiente texto:

Para acreditar el presente requisito, el proponente también podrá presentar con su propuesta, una copia legible, íntegra y auténtica del acto administrativo o certificado mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acredite que la empresa se encuentra en trámite del proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la ley 19 de 2012.

Si el proponente adjudicado presentó como soporte de licencia de funcionamiento el certificado de trámite de renovación y a éste no se le renueva la licencia, LA PREVISORA S.A. tendrá la potestad de no suscribir el contrato, o si ya se encuentra suscrito, la no obtención de dicho certificado será causal justa para dar por terminado el contrato de manera inmediata.

2. Se elimina del numeral 3.1.3.6. "Certificación de no tener sanciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y/o cualquier entidad pública", el siguiente texto:

"durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de adjudicación de la invitación,".

3. Se modifica el numeral 3.3.1. "Experiencia del proponente", con el fin de agregar el siguiente texto:

- La Previsora también aceptará certificaciones de experiencia con niveles de calificación excelente, bueno, cumple, etc, lo importante es que se logre identificar la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.

4. Se modifica el numeral 3.3.2.2 "experiencia del personal a cargo del proveedor para la ejecución del contrato" y 3.3.2.3 "Personal adicional del proveedor", agregando el siguiente texto:

Para determinar si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE deberá presentar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete, en caso de serle adjudicado el contrato, a vincular el equipo mencionado.

5. Se modifica el numeral 3.3.2.3, con el fin de aclarar los siguientes puntos:

- Para el perfil del Ingeniero Electrónico, también podrán aplicar carreras afines.
- Para el perfil del Profesional en Salud Ocupacional, no se exigirá credencial de asesor o consultor en seguridad privada.

6. Se agrega al pliego de condiciones el numeral 4.2.20, el cual quedará así:

4.2.20. VISITA TÉCNICA.

Se programará una visita técnica a las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, para que los proponentes interesados puedan obtener una apreciación directa de los estudios técnicos y de las condiciones del lugar, con el fin de conocer e identificar las necesidades de la compañía y manifestarse al respecto, si lo consideran necesario.

La visita técnica se realizará el día 21 de enero de 2018, a partir de las 8:30 am y hasta las 5:00 pm, la cual estará **dirigida y coordinada por un representante de LA PREVISORA S.A. (Preguntar en recepción por Diana Patricia Martínez – Ext 5330)**

A la visita puede asistir el representante legal del posible proponente o su delegado.

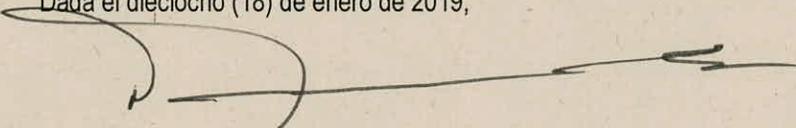
Será responsabilidad del proponente, el reconocimiento de los sitios donde se realizarán las actividades. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el contrato, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Es del caso advertir, que las explicaciones y orientaciones que se otorguen durante la visita técnica, respecto de las condiciones más relevantes de las actividades a desarrollar, se entenderán conocidas por todos los futuros proponentes.

Todos los costos ocasionados con motivo de la visita serán asumidos por el proponente, así como los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades y en ningún caso **LA PREVISORA S.A.** asumirá responsabilidad por estos aspectos. El desplazamiento desde el lugar de encuentro, a los diferentes puntos se realizará bajo cuenta y riesgo de cada uno de los interesados.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Dada el dieciocho (18) de enero de 2019,


MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
Secretaria General

Elaboró: Siomara Lucía Barrera

John Hermith Ramírez

Diana Patricia Martínez

Revisó: Johanna Sandoval Morano